

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 72.000.000 de ptas. (437.728,71 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 10-5-00.
- b) Contratista: Instrumental Quirúrgico y Material Ganadero, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 72.000.000 de Ptas. (437.728,71 euros).

Mérida, 10 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 10 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Carpetas para libros de registro de explotaciones ganaderas». Expte.: 12-02-712B-629-0016-2000.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-02-712B-629-0016-2000.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de carpetas para libros de registro de explotaciones ganaderas.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Servicio de Sanidad Animal, Mérida.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 30, de 14-3-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 10.400.000 ptas. (62.505,25 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 10-5-00.
- b) Contratista: Indugrafic Artes Gráficas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 9.225.000 Ptas. (55.443,36 euros).

Mérida, 10 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 2 de febrero de 2000, sobre notificación de la Providencia de Incoación del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Fernando González por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la PROVIDENCIA DE INCOACION correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º M-6/99, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 2 de febrero de 2000.—La Instructora, MARIA ANGELES LOZANO GONZALEZ.

PROVIDENCIA DE INCOACION

EXPTE.: M-6/99

Del resultado de las diligencias previas informativas, llevadas a cabo en cumplimiento de la Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de fecha 8 de abril de 1999, en base al artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, se desprende que en la vivienda sita en Mérida, C/. Navalmoral de la Mata, Portal 1, Bajo-A, existe edificación ilegal.

Pudiendo constituir estos hechos una posible infracción al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 77/1986, de 16 de diciembre, y Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, acuerda la incoación del expediente administrativo de desahucio por infracción grave de las prescripciones legales y reglamentarias vigentes en materia de viviendas de protección oficial, contra D. Fernando González, designándose respectivamente Instructor y Secretario del mismo a D.^a María Angeles Lozano González y D. José Antonio Mejías Gordillo, pudiendo ser ambos recusados por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente de desahucio administrativo que se inicia mediante la presente Providencia de Incoación, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Mérida, a 31 de agosto de 1999.—El Director General de Vivienda, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO. (Orden de 30 de julio de 1999, D.O.E. 3-8-1999).

ANUNCIO de 2 de febrero de 2000, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Fernando González por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del PLIEGO DE CARGOS correspondiente al expe-

diente de desahucio administrativo n.º M-6/99, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 2 de febrero de 2000.—La Instructora, MARIA ANGELES LOZANO GONZALEZ.

PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia de la instrucción del expediente de desahucio administrativo, se formula a D. Fernando González, conforme a lo regulado en el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el Expediente.

C A R G O

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública, construida por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Mérida, C/. Navalmoral de la Mata, Portal 1, Bajo-A, ha infringido gravemente las prescripciones legales y reglamentarias vigentes en materia de viviendas de protección oficial, al haber realizado en el mismo obras sin previa autorización para ello, constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo, tipificada en el número 5 de los artículos 30 y 138 del Decreto 2960/1976, de 10 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, respectivamente.

Mérida, a 1 de septiembre de 1999.—La Instructora, MARIA ANGELES LOZANO GONZALEZ.

ANUNCIO de 18 de abril de 2000, sobre ampliación de industrial cárnica. Situación: polígono 9, parcelas 23 y 24. Promotor: Jovira, S.A., en Montijo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Terri-